



RESOLUCIÓN DE UN RECTOR	
SECRETARIA JURIDICA	
Revisado:	<i>[Firma]</i>
Aprobado:	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**DECRETO NÚMERO 4170 DE 2007**
**( 29 OCT 2007 )**

Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,**

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 21 del Decreto Ley 092 de 2007 ordenó que la planta de personal debe ser ajustada al Sistema de Nomenclatura y Clasificación de Empleos del Sector Defensa establecido en el mismo decreto, con fundamento en la Tabla de Organización "TO" expedida para cada entidad o dependencia.

Que mediante Resolución No. 00950 del 02 de abril de 2007, fue expedida la Tabla de Organización "TO" de la Planta de Personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, a que se refiere el Artículo 20 del Decreto Ley 092 de 2007, en la cual se efectuaron las equivalencias de los empleos de acuerdo a la nomenclatura y clasificación establecida en el mencionado decreto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** La planta de personal de empleados públicos del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos especial del Sector Defensa contemplado en el Decreto Ley 092 de 2007, será la siguiente:

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones".

**PLANTA GLOBAL**

<b>No. DE CARGOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL CARGO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GRADO</b>
1 (uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	33
2 (dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	26
5 (cinco)	Asesor del Sector Defensa	2-2	12
4 (cuatro)	Asesor del Sector Defensa	2-2	10
8 (ocho)	Asesor del Sector Defensa	2-2	09
1 (uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	08
6 (seis)	Asesor del Sector Defensa	2-2	07
1 (uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	05
1 (uno)	Asesor del Sector Defensa	2-2	04
2 (dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	03
2 (dos)	Asesor del Sector Defensa	2-2	01
2 (dos)	Profesional de Defensa	3-1	20
1 (uno)	Profesional de Defensa	3-1	18
1 (uno)	Profesional de Defensa	3-1	17
7 (siete)	Profesional de Seguridad	3-1	16
1 (uno)	Profesional de Seguridad	3-1	15
1 (uno)	Profesional de Seguridad	3-1	14
4 (cuatro)	Profesional de Seguridad	3-1	13
8 (ocho)	Profesional de Seguridad	3-1	11
3 (tres)	Profesional de Seguridad	3-1	09
7 (siete)	Profesional de Seguridad	3-1	08
8 (ocho)	Profesional de Seguridad	3-1	07
9 (nueve)	Profesional de Seguridad	3-1	06
6 (seis)	Profesional de Seguridad	3-1	05
6 (seis)	Profesional de Seguridad	3-1	03
3 (tres)	Orientador de Defensa	4-1	22
18 (dieciocho)	Orientador de Defensa	4-1	21
59 (cincuenta y nueve)	Orientador de Defensa	4-1	20
1 (uno)	Orientador Espiritual	4-1	20
54 (cincuenta y cuatro)	Orientador de Defensa	4-1	19
40 (cuarenta)	Orientador de Defensa	4-1	18
113 (ciento trece)	Orientador de Defensa	4-1	17
155 (ciento cincuenta y cinco)	Orientador de Defensa	4-1	15
1 (uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	33

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones".

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	31
7 (siete)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	30
3 (tres)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	29
5 (cinco)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	28
5 (cinco)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	26
19 (diecinueve)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	25
30 (treinta)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	24
5 (cinco)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	23
3 (tres)	Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa.	5-1	22
1 (uno)	Técnico de Servicios	5-1	33
10 (diez)	Técnico de Servicios	5-1	31
10 (diez)	Técnico de Servicios	5-1	28
2 (dos)	Técnico de Servicios	5-1	26
12 (doce)	Técnico de Servicios	5-1	25
30 (treinta)	Técnico de Servicios	5-1	24
18 (dieciocho)	Técnico de Servicios	5-1	23
12 (doce)	Técnico de Servicios	5-1	22
5 (cinco)	Técnico de Servicios	5-1	20
6 (seis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	35
3 (tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	33
1 (uno)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	31
3 (tres)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	30
7 (siete)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	29
16 (dieciséis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	28
13 (trece)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	27
6 (seis)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	26
30 (treinta)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	25
39 (treinta y nueve)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	23
40 (cuarenta)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	21
10 (diez)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	18
5 (cinco)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	17
11 (once)	Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa	6-1	15
2 (dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	35
2 (dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	33
4 (cuatro)	Auxiliar de Servicios	6-1	30
2 (dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	29

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones".

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
8 (ocho)	Auxiliar de Servicios	6-1	28
7 (siete)	Auxiliar de Servicios	6-1	27
2 (dos)	Auxiliar de Servicios	6-1	26
40 (cuarenta)	Auxiliar de Servicios	6-1	25
35 (treinta y cinco)	Auxiliar de Servicios	6-1	23
33 (treinta y tres)	Auxiliar de Servicios	6-1	21
22 (veintidós)	Auxiliar de Servicios	6-1	18
11 (once)	Auxiliar de Servicios	6-1	17
18 (dieciocho)	Auxiliar de Servicios	6-1	15

**ARTÍCULO 2º.** El Ministro de Defensa Nacional o quien este delegue, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

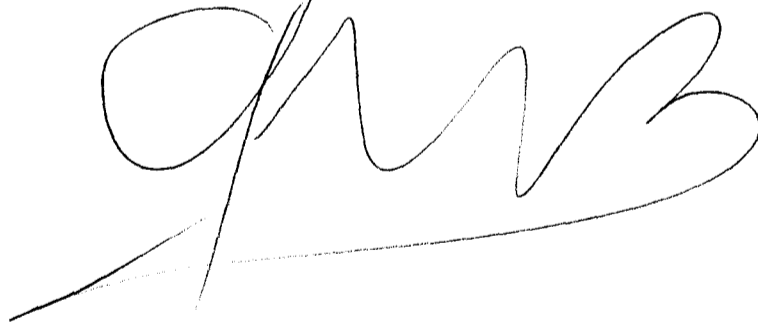
**ARTÍCULO 3º.** Los funcionarios que a la fecha de la expedición del presente decreto se encuentren prestando sus servicios en la planta de personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, serán incorporados en los cargos de los que trata el artículo 1º, en un termino máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 4º.** El personal que se incorpore a la Planta de Personal de la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social con una asignación básica inferior, continuara percibiendo la remuneración que venia devengando, con los reajustes que determine el Gobierno Nacional hasta que cambie de empleo o se retire del servicio.

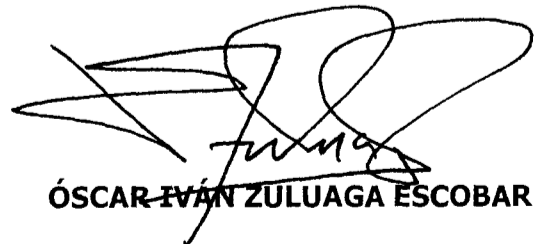
**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto Número 118 del 16 de enero de 1998.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dado en Bogotá D. C., a los,

**29 OCT 2007**



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,



**ÓSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR**

Continuación del Decreto. "Por el cual se ajusta a la nueva nomenclatura y clasificación de empleos la planta de personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y se dictan otras disposiciones".

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

  
JUAN MANUEL SANTOS C.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE LA FUNCION PÚBLICA,

  
FERNANDO GRILLO RUBIANO

14

2